

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00969 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase personería al abogado GERARDO HERNÁNDEZ VÉLEZ como apoderado judicial del demandado RICARDO REYES ARIAS en los términos del mandato conferido por mensaje de datos (p. 5-6 pdf 05 c. 2), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados (arts. 122 inc. 3° CGP, 3° DL 806 de 2020, 18 Acuerdo CSJA21-11840 de 2021, 16 y 17 L. 527 de 1999).

Córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas en la demanda inicial a la parte demandante por el término de cinco (5) días siguiente a la notificación de esta decisión para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan (art. 370 CGP), advirtiéndose que, si bien tal actuación debería hacerse por secretaria, bajo el principio de economía procesal, se realiza por medio de auto sin que genere afectación a la defensa y contradicción que le asiste a la parte accionante (num. 1° y 5° art. 42 CGP).

Secretaría controle términos teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.19 del 24 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4a0c8219a1a63faf6354cf632469f78b25a2fecc6403880929f1392e508d96**
Documento generado en 23/05/2022 05:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>